

DECRETO N° 182/2024 - MSJF. -----

San José de Feliciano (ER.), 10 de julio de 2024.

VISTO:

La solicitud de licencia efectuada por la Jueza de Faltas Municipal Dra. Marise A. Peletti, y lo establecido en los Decretos N° 257/2023 y 258/2023 – MSJF., y;

CONSIDERANDO:

Que, desde el día 12 de julio al día 17 de julio del corriente año, inclusive, la Jueza de Faltas, Dra. Marise A. Peletti, se encuentra en continuidad de Licencia.

Que, es necesario designar un/a Juez Subrogante para que esté al frente del Juzgado de Faltas desde el día 12 de julio al día 17 de julio de 2024, inclusive.

Que, se ha considerado que la persona idónea para cubrir la subrogancia en las fechas mencionadas es la Dra. Brenda María Guadalupe Pereyra – DNI nro. 37.545.357 - MP 9717 - T. I – Fº. 264.

Que, en efecto es necesario facultar a la designada a ejercer los actos propios de este Juzgado y en las fechas supra aclaradas.

POR ELLO:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE SAN JOSÉ DE FELICIANO, EN EJERCICIO DE SUS DEBERES Y ATRIBUCIONES

-DECRETA-

Artículo 1º: Desígnese como Jueza Subrogante del Juzgado de Falta Municipal a la Dra. Brenda María Guadalupe Pereyra – DNI nro. 37.545.357 - MP 9717 - T. I – Fº. 264, quien ejercerá dicha función desde el día 12 al día 17 de julio, inclusive, del corriente año, ello en virtud de los considerandos del presente.

Artículo 2º: **NOTIFÍQUESE** al Departamento Contable a los efectos de la liquidación correspondiente.

Artículo 3º: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno, Hacienda y Producción, Prof. Martín Alberto Gamarra.

Artículo 4º: Notifíquese, publíquese, dese al Registro Municipal y oportunamente archívese.

Prof. Martín Gamarra
Secretario de Gobierno, Hacienda y Producción
Municipalidad de San José de Feliciano

Abg. Damián Arévalo
Presidente Municipal
Municipalidad de San José de Feliciano

San José de Feliciano, 24 de junio de 2024

AL PRESIDENTE MUNICIPAL

DR. DAMIAN AREVALO

SU DESPACHO

De mi consideración:

Por medio de la presente, me dirijo a Ud. para solicitar autorización para hacer uso de la licencia extraordinaria para uso particular, sin goce de haberes desde el 12 al 17 de julio del corriente año.

Sin otro particular saludo a ud. atte.


Marise A. Peletti
Jueza de Faltas
Municipalidad
S.J. de Feliciano - E.R.

MUNICIPALIDAD DE SAN JOSE DE FELICIANO (E.R.)	
Exp. N° <u>4358</u> F° <u>2881</u> <u>VI</u>	
ENTRO	FOJAS
Hora <u>10:24</u>	Desde N° <u>1</u>
	Hasta N° <u>1</u>
24 JUN. 2024	